
Reflexionando en torno a “Los municipios en tiempos de COVID. El Territorio de la Cooperación”

ROCÍO CUERVO
Instituto Politécnico Nacional

En este artículo, vamos a recapitular sobre el libro: “*Los municipios en tiempos de COVID. El Territorio de la Cooperación*” de Luis Caramés Viéitez y Amelia Diaz Álvarez (2021), como un pequeño, pero muy sentido homenaje a la vida y obra de nuestro colega economista Luis Caramés, quien intempestivamente nos dejó en este 2021. La obra de Luis Caramés es basta en producción de libros y artículos académicos, informes de trabajo e investigación, ponencias en congresos, conferencias magistrales y sus muy exquisitas columnas en el Correo Gallego o las muy interesantes entrevistas que recurrentemente brindaba a medios de comunicación. En esta ocasión nos referiremos a (quizá) su último libro, el cual está centrado en el análisis de las potencialidades y áreas de oportunidad de los municipios españoles, con un apartado de los retos frente a la crisis por COVID-19. El texto fue editado por el Consejo General de Economistas de España. Muchas de las reflexiones del texto son muy oportunas y válidas no sólo para la realidad española sino también para Latinoamérica, ya que en algunos aspectos se comparten problemáticas y retos. En algunos casos y en la medida que se cuentan con datos para el caso de los municipios mexicanos se introducen reflexiones comparativas, sin que haya propósitos de exhaustividad. El contenido del texto sigue el orden establecido en el libro.

La dimensión óptima de las jurisdicciones locales

¿Un primer aspecto que el libro analiza es la no correspondencia de las demarcaciones territoriales legalmente definidas, con las necesidades y dinámicas cotidianas de distintos segmentos de la población? En ese aspecto, un elemento salta en la reflexión y es el relativo al tamaño de los municipios ¿Cuál es el tamaño óptimo de los municipios?, ¿El tamaño de los municipios incide en la calidad de los bienes y servicios públicos que los gobiernos locales brindan a la población?, ¿Cómo superar la no correspondencia de los límites legales y administrativos con las dinámicas reales que sobrepasan esas delimitaciones?, ¿Cómo subsanar las limitaciones de ciertos gobiernos municipales en la prestación de bienes y servicios públicos?

Los autores afirman que el tamaño óptimo de los municipios sobrepasa las posibilidades teóricas y prácticas de una posible definición. Conocer las funciones de producción de los distintos bienes y servicios públicos que se ofertan en las localidades, quizá no sea algo posible de alcanzar, “lo que observamos objetivamente es que el tiempo ha ido cristalizando una dimensión determinada en los diferentes países, condicionada por factores múltiples, de naturaleza geográfica, política y sociocultural” (pág. 11). La importancia radica en definir posibles caminos para mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos que se brindan y, en ese sentido, comprender la dinámica real que los distintos espacios locales han venido generando a lo largo de su historia. En un espacio local viven muchas personas que no trabajan en el mismo, que tienen necesidades de movilidad, transporte, ocio, educación que no necesariamente se ubican en esa

* Recibido: 10/10/2021; Aceptado: 28/10/21

demarcación. Las grandes urbes generan derramas de diversa índole hacia otras localidades y a la vez severos problemas de congestión. En algunos países europeos han resultado exitosas (cuando menos como solución aceptada) las fusiones de diversos municipios, los incentivos fiscales han sido una determinante para alcanzar esos acuerdos.

De acuerdo con Fidalgo, Cárcaba, García y Ventura (2011), las diferencias en la calidad de vida de las municipalidades españolas muestran diferencias significativas entre los municipios de las regiones del centro y norte de España, en relación con los del sur, las cuales evidencian menores niveles de bienestar. Las debilidades en los servicios públicos de educación, instalaciones sanitarias y culturales, programas para la disminución de la contaminación y la delincuencia son los que más inciden en los menores niveles de calidad de vida en los municipios del sur. Los autores encontraron una correlación positiva y significativa entre el crecimiento de la población y el envejecimiento con la calidad de vida de esos municipios. “Los municipios que están más densamente poblados parecen disfrutar de beneficios relacionados con economías de aglomeración que permiten obtener más ventajas sufriendo menos inconvenientes que los municipios con baja densidad” (Pág. 25). La densidad de población en España evidencia datos más elevados en el área metropolitana de Madrid y en diversas ciudades del norte, el sur (Barcelona, principalmente) y suroeste del país. Entonces, como lo sostienen los autores, más que el tamaño de los municipios, la densidad de población, o economías de aglomeración son las que inciden en el mayor bienestar.

Proponer fusionar municipios para mejorar las dinámicas de generación de oportunidades para la población y la prestación de bienes y servicios públicos, si bien ha tenido resultados positivos en otros países, en España no parece ser la ruta inmediata para seguir. Por ello “Una alternativa consiste en la búsqueda de fórmulas de colaboración, desde las más flexibles a las más integradas, que combinen una dimensión política tradicional y un tamaño económico y financiero adecuado” (Pág. 12), ya que, como los autores lo mencionan, las fusiones que se han dado en otros territorios han tenido antecedentes de colaboración muy significativos.

Especial consideración de los problemas urbanos

Recuperando reflexiones que Caramés había formulado incluso desde 1997, el texto analiza la necesidad de generar mecanismos de gobernanza que den respuesta a las zonas metropolitanas, ahí donde no empatan la división administrativa con las dinámicas y necesidades locales, lo cual genera ineficiencias tanto en la prestación de bienes y servicios públicos como de atención a la demanda ciudadana, “las aglomeraciones urbanas se enfrentan a desafíos comunes: gestionar el crecimiento, la movilidad y los residuos, optimizar el acceso a los servicios públicos, reducir la desigualdad y garantizar la competitividad, coordinar las políticas y, no lo menos importante, establecer una auténtica representatividad” (Pág. 13). Como se sabe la descentralización de facultades hacia las comunidades autónomas ha sido muy significativo en España, ahora lo que se necesita es que dentro de las propias autonomías y municipios se construyan rutas de colaboración intermunicipal que abone a mejores respuestas de los gobiernos locales.

Las competencias de los municipios

La definición de la distribución de facultades entre los distintos órdenes o instancias de gobierno en Latinoamérica, así sean centralistas o federalistas, ha sido un asunto que ha llevado décadas atenderlo y sólo recientemente, se puede decir, ha alcanzado ciertos niveles de acuerdo

significativo, con la intención de no traslapar o duplicar facultades entre los mismos y lograr mejores niveles de cooperación y atención a las demandas ciudadanas. En el caso de España ha cobrado singular relevancia y discusión las denominadas competencias delegadas, ya que, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la cual le da facultades al gobierno central y al de las Comunidades Autónomas para delegar sus competencias en los gobiernos locales, sin los suficientes acuerdos y transferencias financieras para atenderlas. Además, a partir de las reformas de 2013, se les quitaron facultades importantes a los municipios como, por ejemplo, en materia de “mataderos, de defensa de usuarios y consumidores y la participación primaria a la salud” (Caramés y Díaz, 2021, pág. 14), lo cual y de acuerdo con la teoría del federalismo fiscal, en la medida que son problemas que afectan localmente a las personas, resulta más eficiente que sean atendidos por los propios gobiernos municipales.

En la base de la distribución de facultades están las definiciones fiscales, ya que de acuerdo con las atribuciones que se definan en este terreno, se deben fijar las facultades que en materia de prestación de bienes y servicios públicos tienen los órdenes de gobierno. Tanto en España como en México los impuestos sobre la renta, al valor agregado y a las empresas son impuestos cobrados por los gobiernos centrales. En el caso de las fuentes de ingresos municipales, en ambos países los impuestos son la principal fuente de ingresos propios municipales. Los cinco impuestos más importantes para la hacienda local española son el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), el impuesto de actividades económicas (IAE), el impuesto de vehículos con tracción mecánica (IVTM), el de incremento al valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) y el de construcciones y obras (ICIO). En el caso de México son el impuesto predial, el impuesto por el traslado de dominio de bienes inmuebles, por compra de inmuebles y el impuesto por producción, consumo y transacciones (INEGI, 2021).

En cuanto a las facultades municipales, en España a diferencia de México, éstas se definen a partir del número de habitantes en el municipio. Entre más pobladores tenga un municipio más facultades tendrá. Las únicas facultades que tienen todos los municipios son: Alumbrado público, cementerios, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de vías públicas. En cambio, los municipios con más de cincuenta mil habitantes también tienen facultades en materia de transporte colectivo urbano de viajeros y el medio ambiente urbano (Caramés y Díaz, pág. 18). Otras diferencias en relación con México son las siguientes. En España, los gobiernos municipales tienen las que se denominan “competencias relacionadas con la actividad turística”, que incluyen, entre otros aspectos, la protección y gestión del patrimonio histórico, el tratamiento de las aguas residuales, la atención a las personas en situación o riesgo de exclusión social y la protección a la salubridad pública, que en el caso de México son facultades del gobierno federal o no están explícitamente definidas (manejo de aguas residuales). La promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre, en México no está definida como facultad explícita para los gobiernos municipales, de acuerdo con el artículo 115 Constitucional, lo cual tampoco les impide a los municipios para generar programas en ese terreno. La promoción de la cultura y los equipamientos culturales que en el caso de México son facultad del gobierno federal, en España corresponde a los municipios. Es significativo, por otro lado, que en España los municipios sean responsables de “participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”, lo cual es relevante porque son los gobiernos municipales los que pueden identificar condiciones propicias o desfavorables en las familias, para alcanzar o no los objetivos educativos de los estudiantes e intervenir con medidas preventivas, a partir de programas locales. En España, por igual, les

corresponde a los municipios el mantenimiento de los edificios escolares cuya titularidad recae en ellos.

Los gastos municipales

Los municipios de España gastaron (2018) aproximadamente el 69% de sus recursos en gasto corriente (pago de personal, materiales y suministros y servicios generales), un promedio del 10% en inversiones reales, 10% en transferencias corrientes a la población, 7% en pago de deuda y el resto (4%) en otros gastos (Caramés y Díaz, 2021). En el caso de México la estructura de gasto para ese mismo año fue la siguiente: Gasto corriente 60%, inversión pública el 22%, transferencias a la población 9%, pago de deuda 3% y otros gastos (6%), (INEGI, 2021). El gasto promedio per cápita en los municipios españoles fue de 1080 euros en 2018, en México de 1830 pesos (INEGI, 2021).

Es destacable el análisis que Caramés y Díaz hacen en cuanto a la distribución funcional del gasto público municipal de acuerdo al tamaño de los municipios de España, en el caso de México no podemos realizar un análisis similar ya que las bases de datos que ofrece INEGI, no desglosan de esa manera el gasto municipal. Por igual es significativo que los municipios españoles hayan gastado casi 8 mil millones de euros (más de 189 mil millones de pesos) sólo para cumplir sus “competencias no obligatorias”, como lo son cultura, servicios sociales, fomento al turismo y fomento económico.

Los municipios turísticos

Luis Caramés y Amelia Díaz hacen señalamientos muy precisos en relación con la definición que la ley española hace de los municipios turísticos. De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, para que un municipio sea considerado turístico “no deben ser capitales de provincia o de una comunidad autónoma, deben tener más de 20 mil y menos de 75 mil habitantes y el número de viviendas de segunda residencia debe superar al número de viviendas principales” (Pág. 26). Esta definición para los autores “da la espalda claramente a una característica fundamental de los municipios turísticos: la diferencia entre población de derecho y población de hecho, lo que afecta su acceso a fuentes de financiación específicas, como la participación o no en impuestos estatales según la población de derecho” (pág. 26).

Por otra parte, la definición del real decreto no se corresponde con la que han hecho diversos gobiernos de comunidades autónomas, las cuales consideran “criterios como población asistida, censo de viviendas, plazas hoteleras, oferta turística, calidad turística, turismo sostenible, servicios públicos prestados o servicios específicos con relevancia para el turismo” (pág. 27). De esta manera, como fue característico en los trabajos académicos de Caramés, se muestra un compromiso firme para demandar que la legislación española atendiera con más eficiencia y pertinencia las necesidades de fortalecimiento municipal.

El gasto per cápita en los municipios turísticos con 20 mil y hasta 100 mil habitantes es significativamente mayor que en el resto de los municipios españoles, explican los autores, ya que sus necesidades en relación con el mantenimiento de la infraestructura y los servicios públicos es mayor.

En el caso de México, las políticas de desarrollo en materia turística fueron, en términos generales, competencia del gobierno federal hasta hace unos años, y las mismas

“hacían una diferenciación entre el destino turístico y el municipio al que pertenecían, especialmente, en los destinos tradicionales de sol y playa. Así, grandes destinos turísticos fueron promovidos al margen de las condiciones y necesidades del resto del territorio municipal. Por ello, el turismo más que ser un motor de desarrollo local integral, fue un mecanismo para polarizar socialmente a los territorios.” (Cen, 2020, pág. 64).

Sólo recientemente los municipios mexicanos han tomado en sus manos esta actividad prioritaria para el desarrollo local.

La remunicipalización de los servicios públicos españoles

Los autores advierten de un proceso que se observa en España y en otros países como Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, entre otros, que ellos denominan remunicipalización, la cual consiste en la disminución de la participación de la iniciativa privada y el mercado en la prestación de bienes y servicios públicos, para devolver primacía a los gobiernos locales en estas actividades. Las principales funciones remunicipalizadas están relacionadas con los servicios de agua, energía, vivienda, mantenimiento de espacios verdes y seguridad (pág. 33). Los municipios de España tienen facultades en materia de remunicipalización.

Retomado los argumentos de Busshardt (2014) y Czaplak (2015) citados por Caramés y Díaz, identifican como causales de los procesos de remunicipalización las fallas operativas en los servicios prestados por la iniciativa privada, elevados costos por los mismos, elevados costos de administración y razones ideológicas. Los iniciadores de estos procesos han sido tanto las comunidades (organismos de la sociedad civil), los partidos políticos y los sindicatos, como los consumidores.

En el caso de México, la constitución prohíbe la concesión de los servicios de seguridad pública municipal. Después de esta definición, son las leyes orgánicas y los códigos municipales los que establecen las áreas, condiciones y requisitos para que se puedan realizar concesiones en la prestación de servicios públicos hacia la iniciativa privada (Rivera, 2010). El 35% de las normas señala que los municipios deben tener la aprobación del gobierno del estado para poder realizar las concesiones, en un 32% requieren la aprobación por mayoría calificada de sus congresos locales, en un 22% puede ser decisión de los gobiernos municipales. Sólo en el 9.6% se requiere la aprobación de la mayoría de los miembros del cabildo o de aprobación ciudadana. Como se puede observar la autonomía municipal está fuertemente restringida en caso de los municipios mexicanos.

Prácticamente en todos los estados es posible realizar concesiones de servicios de limpia, agua potable y drenaje, mercados y centrales de abasto, construcción y mantenimiento de calles y calzadas, panteones, rastros y transporte público. El servicio público de tránsito no puede ser concesionado en 21 estados de la república. En 10 estados no se pueden concesionar los servicios de policía preventiva y protección civil (Rivera, 2010). En los municipios más importantes del norte de la república hay una concesión casi generalizada de los servicios de recolección y traslado de residuos sólidos.

En los últimos años la figura que ha ganado terreno en materia de concesiones en el ámbito municipal, son las asociaciones público-privadas.

Como lo señalan Caramés y Díaz la remunicipalización genera costos y “lo cierto es que desde el punto de vista de la eficiencia no hay una respuesta única a la pregunta de cuál de las dos modalidades de gestión es más eficiente...De 62 trabajos que analizaron el efecto del tipo de propiedad en la gestión sobre el comportamiento de los servicios del agua, sólo 7 concluyeron la superioridad de la gestión pública sobre la privada, mientras que 21 llegaron a la conclusión contraria y 34 no fueron capaces de encontrar ninguna diferencia entre ambas formas de gestión” (pág. 40).

La agenda 20-30

La agenda 2030 representa una oportunidad para repensar las estrategias de superación de problemas tan lacerantes como lo son la pobreza, la falta de empleo, el calentamiento global, las desigualdades y falta de inclusión por razones de género o condición social, nos dicen los autores y en ese contexto, destacan la relevancia de los gobiernos y poblaciones de los municipios en la construcción de ciudades sostenibles.

De acuerdo con las encuestas realizadas por los organismos internacionales a los representantes gubernamentales de los diversos países, la necesidad de sensibilización entre los empleados públicos y la población en general es una tarea relevante para avanzar en los 17 compromisos de la agenda, así también la necesidad de contar con planes de acción en los distintos niveles de gobierno que coordinen y encaminen sus programas al logro de éstos. La formación de comités o grupos de trabajo para coordinar las acciones en los distintos ámbitos de gobierno y la construcción de un sistema de indicadores directamente relacionados con los 17 compromisos, son por igual tareas inaplazables.

Por otra parte, las áreas de acción más relevantes definidas a partir de la encuesta son, medio ambiente, energías renovables, movilidad y consumo sostenible, proyectos participativos y combate a la pobreza. Los retos más importantes detectados a nivel local son, en primer lugar, la falta de concientización en la población y de personal calificado dentro de los gobiernos locales, la dificultad para priorizar en los ODS en relación con otros programas y metas locales, insuficiencia de recursos financieros y falta de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha manifestado su compromiso con los 17 objetivos de desarrollo sostenible. A través de la revista Carta Local se informa de los avances municipales recurrentemente. Se han puesto en marcha

“dos instrumentos de participación y coordinación: por una parte, la Comisión ODS Agenda 2030 compuesta por 25 cargos electos, que está realizando la localización de los ODS en las diferentes medidas extraordinarias que han aprobado todas las Comisiones de Trabajo de la FEMP para responder a la crisis social, económica y sanitaria provocada por la COVID-19. Por otra parte, la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, que se centra en favorecer la coordinación e intercambio de actuaciones entre los gobiernos locales que la integran, con el objetivo de alcanzar mejores resultados en la aplicación de la Agenda 2030 a nivel local” (pág. 52).

En el caso de México, si bien el gobierno federal ha suscrito los compromisos derivados de los objetivos de desarrollo sostenible y éstos han sido compartidos por los gobiernos estatales, las dificultades para que a nivel municipal se avance en ellos, son significativas. Los retos

identificados en las encuestas, antes comentadas, también se presentan en los municipios mexicanos. Otro reto lo representan las políticas federales en materia de producción de combustibles, las cuales han priorizado en el uso del petróleo y carbón como fuentes de energía, en los últimos 3 años y la falta de inversión en energías limpias, reciclamiento de agua y residuos sólidos.

Haciendas locales y COVID 19

Cuatro tipos de acciones implementaron los gobiernos de la Unión Europea para favorecer la respuesta de los gobiernos locales frente a la crisis pandémica. Primero, por el lado de los ingresos, aumentaron las transferencias y activaron fondos de diversa índole; por el lado del gasto hubo exenciones de pago de impuestos como el IVA, hubo medidas para relajar las reglas fiscales, por ejemplo, ampliar plazos para pago de impuestos, uso de financiamientos para atender las necesidades locales y, por último, generando ahorros en los gastos generales de las administraciones.

Mientras países como Chile destinaron el 5,5% del PIB a atender las necesidades derivadas de la pandemia, Canadá el 8.4%, Estados Unidos el 12.4%, Alemania el 32% e Italia el 12.5%, el gobierno mexicano sólo destinó el .4% del PIB (México, cómo vamos, 2020).

A diferencia de la mayoría de los gobiernos municipales europeos, los cuales han estado “en primera línea a la hora de responder a la crisis y a los grandes aumentos de los gastos” como producto de la pandemia, en el caso de México, los gobiernos municipales dependieron, en una primera fase, de las acciones del gobierno federal y no contaron con mayores recursos financieros para enfrentar la crisis. Mientras en España el aumento de los gastos municipales se debió a la compra de equipos de protección para funcionarios y trabajadores, los costos de las medidas de encierro y la protección y apoyo a los más vulnerables, en México los gobiernos municipales actuaron con los recursos que de manera ordinaria operan. Los programas de apoyo a la población vulnerable fueron esporádicos.

Los gobiernos municipales de España contaron con más de 58 mil millones de euros, de recursos extraordinarios, para atender las necesidades de la seguridad social, además de 16 mil millones de euros como parte de los remanentes del año previo. Se reformaron o emitieron más de 120 resoluciones en distintos niveles normativos para atender las nuevas condiciones generadas por le COVID-19.

Las conclusiones del libro

Sin retomar puntualmente todas y cada una de las conclusiones generadas por los autores, se enfatiza en las siguientes:

- “La falta de correspondencia entre los territorios institucionales, los funcionales y los espacios de la movilidad...lleva a que las políticas tradicionales resulten inadecuadas, lo que reclama una recomposición territorial o alguna forma pertinente de colaboración entre jurisdicciones” (pág. 69)
- La importancia de realizar esfuerzos por fusionar municipios con el propósito de mejorar su eficiencia es relevante, para ello generar incentivos para estimular este proceso.

- La colaboración intermunicipal es una palanca para la mejor prestación de bienes y servicios públicos y para realizar el ajuste económico financiero de los gobiernos municipales.
- El fenómeno metropolitano, debe gestionarse con nuevos instrumentos de gobernanza.
- “La ciudad de límites difusos está llena de lindes administrativos y sociales. Ello conlleva problemas para la financiación de bienes colectivos, para la coordinación administrativa y para la planificación, sobre todo urbanística” (pág. 70).
- Las problemáticas financieras de las municipalidades españolas no sólo se deben a la disminución de sus recursos, sino también a que los municipios asumen tareas que no les corresponden.
- Se ha avanzado en la clarificación de las competencias de los niveles de gobierno.
- Es indispensable la definición consensuada de lo que es un municipio turístico.
- Hay una tendencia clara a la remunicipalización
- A los retos recurrentes de los gobiernos municipales se suman los derivados de los ODS.
- Las condiciones propiciadas por la pandemia han motivado a los ayuntamientos a tomar “medidas para adaptarse a la situación y poder dar un mejor servicio a los ciudadanos” (pág. 72)
- En relación con los datos comparativos de los municipios mexicanos, cabe destacar que las facultades legales de los municipios españoles contemplan áreas significativas que no tienen los municipios mexicanos.
- La definición de facultades de los gobiernos municipales españoles, de acuerdo con el tamaño de la población, quizá se ajusta también a las capacidades gubernamentales de los gobiernos.
- Son significativamente diferenciados los recursos públicos per cápita que destinan los gobiernos españoles en relación con los municipios mexicanos.

El libro “Los municipios en tiempos de COVID. El Territorio de la Cooperación” genera un diagnóstico preciso de las finanzas públicas de los municipios de España. Derivado del mismo se puede afirmar que si bien hay diferencias en el gasto per cápita entre los municipios con más de un millón de habitantes en relación con los otros grupos, las diferencias no son mayores al 40%, lo que es entendible por las dinámicas inerciales que generan los municipios que a su vez son las capitales de las autonomías y en el caso de Madrid, del país. Por otra parte, el libro permite identificar las debilidades existentes en torno a la definición de los municipios turísticos y las áreas de oportunidad. La tendencia a la remunicipalización es un fenómeno que se presenta en diversos países de Europa, en los Estados Unidos y en menor medida en Chile. Es observable el compromiso que los municipios de España han generado en torno a los ODS.

En 1985 México y España tenían indicadores de desarrollo semejantes (CONACYT, 2000), a la fecha se han generado brechas significativas entre ambos países.

Luis Caramés, el extraordinario colega de SEMEPUL

Conocí a Luis Caramés en el encuentro anual del Seminario de Economía Pública Local (SEMEPUL) en Jalapa Veracruz, en 2018. Él era un asistente recurrente a estos encuentros y en esa ocasión, como siempre ocurría, participó como conferencista magistral, presentando un trabajo sobre el papel y los retos de los municipios españoles en la promoción del turismo, tema que

también aborda en el texto comentado. Como experto puso el acento en las limitaciones y contradicciones existentes en las leyes, pero también en el impulso que el turismo le había dado a la economía de decenas de municipios españoles. En 2020, en plena pandemia su conferencia en SEMEPUL se dio a través de ambientes virtuales. A Luis Caramés le gustaba la comida mexicana, disfrutaba mucho de los convivios que con motivo de los encuentros del SEMEPUL se realizaban. Lo recuerdo sonriente, amable y muy conversador. Seguiremos contando con su presencia a través de la reflexión de sus textos dentro del seminario, pero también del recuerdo de la amigable convivencia que generaba. Hasta siempre Luis.

Referencias bibliográficas

- BELMONTE MARTÍN, IRENE (2013). La gestión tributaria local en España: algunas propuestas solidarias del estado del bienestar ante la crisis global. En Revista Castellano Manchega de Ciencias Sociales 15. Pág. 39-53
- CARAMÉS VIÉITEZ, LUIS & DÍAZ ÁLVAREZ, AMELIA (2021). Los municipios en tiempos de COVID. El Territorio de la Cooperación. Editorial Consejo General de Economistas. Madrid. 76 p.
- CEN GÓMEZ, OMAR (2020). Gestión Municipal Inteligente en los Destinos Turísticos de México. El caso de Cancún, Benito Juárez 2018-2021 (Tesis de Maestría). IPN. Ciudad de México. 127 pp.
- CONACYT (2002). Programa especial de ciencia y tecnología (2001-2006). México.
- Fidalgo, Eduardo; Ventura Victoria, Juan; Cárcaba, Ana; García García, Jesús (2011). Measuring quality of life in spanish municipalities. Documento de trabajo de la Fundación de Cajas de Ahorros. No. 469. 57 p.
- INEGI (2021). Finanzas públicas municipales. Recuperado el 11 de agosto de 2021 de: <https://www.inegi.org.mx/temas/finanzas/#Tabulados>
- MÉXICO, CÓMO VAMOS. (16 de abril de 2020). México ¿cómo vamos? Obtenido de Programa de apoyo económico frente al CoVid en el mundo: <https://mexicocomovamos.mx/new/md-multimedia/1587150238-980.pdf>
- RIVERA HERNÁNDEZ, CLAUDIA (2010). Análisis comparativo sobre las concesiones en México a partir de las leyes orgánicas municipales del país. En revista Espacios Públicos 28. Pág. 29-43.